

BASES DE CONCURSO

“GANA UN VIAJE A LAS TORRES DEL PAINE CON PANCHO SAAVEDRA”

DE

RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado **“GANA UN VIAJE A LAS TORRES DEL PAINE CON PANCHO SAAVEDRA”** es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el **“Organizador”**, debidamente representada para estos efectos por don José Ahumada Ormeño, cédula nacional de identidad N°10.794.714-0 y por don Tomás Durandeu Labarca, cédula nacional de identidad N° 13.549.674-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso, en adelante el **“Concurso”**, se regirá por los siguientes términos y condiciones, en adelante las **“Bases”**.

1. REQUISITOS CONCURSO

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, chilenas o extranjeras que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente y que se registren como miembros del Club Ahorro Unimarc o actualicen sus datos en www.unimarc.cl/clubahorro y que acepten los términos y condiciones del Club Ahorro Unimarc durante la vigencia del Concurso (en adelante los **“Participantes”**).

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia del mismo.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

e) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboran en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, (en adelante la **“Agencia”**).

2. PREMIO

El Premio corresponde a un viaje según el itinerario señalado a continuación, en compañía de Francisco “Pancho” Saavedra (el **“Premio”**). En total hay 15 Premios a repetir entre los ganadores junto con un acompañante.

Itinerario Concurso "Viaja con Pancho a las Torres del Paine"

El día anterior al inicio del viaje, se coordinará con cada uno de los ganadores, la logística correspondiente para iniciar el viaje a Punta Arenas, desde Santiago.

Día N°1 - Viaje Santiago a Punta Arenas (3 de enero de 2019)

- Desayuno en Hotel
- Vuelo de Santiago a destino Punta Arenas
- Almuerzo en Restaurant típico de la zona
- Visita a Museo Nao Victoria
- Visita ciudad lugares típicos (plaza de armas, mirador, costanera)
- Alojamiento Hotel Diego de Almagro o similar
- Cena en Hotel Diego de Almagro o similar

Día N°2 - Viaje a Puerto Natales (4 de enero de 2019)

- Desayuno en Hotel
- Salida a Puerto Natales, almuerzo en el camino
- Visita ciudad lugares típicos (plaza de armas, costanera)
- Visita a la Cueva del Milodón
- Cena Asado típico de la Zona en una Estancia Magallánica
- Alojamiento en Villa Puerto Bories

Día N°3 - Full day Parque Torres del Paine (5 de enero de 2019)

- Desayuno en Hotel
- Visita a Parque Nacional Torres del Paine
- Almuerzo Lunch Box en un mirador
- Cena Magallánica
- Alojamiento en Villa Puerto Bories

Día N°4 - Regreso al Aeropuerto (6 de enero de 2019)

- Desayuno en Hotel
- Llegada al aeropuerto con destino a ciudad de ganador
- Bus del aeropuerto a domicilio ganador en los casos que corresponda.

Incluido

- Traslados desde ciudad de origen de cada ganador al aeropuerto regional ida y regreso.
- Tickets aéreos desde la ciudad de origen de cada ganador al aeropuerto de Santiago Ida y regreso.
- Tickets aéreos Santiago – Punta Arenas ida y regreso
- Transportes Privados de tramos hacia hoteles y excursiones
- Comidas de acuerdo a lo indicado en itinerario (Desayuno, Almuerzo o Lunch Box y Cena)
- 4/ 3 noches de alojamiento (dependiente de la región del ganador)
- Excursiones y servicios indicados en itinerario

- Tickets de entrada al PN Torres del Paine y Monumento Natural Cueva del Milodón
- Seguro y Asistencia de Viaje proporcionado por Europ Assistance, detallado en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

No incluido

- Servicios y comidas no indicados en itinerario
- Gastos personales
- Bebidas alcohólicas
- Seguro Médico
- Propinas

Es de responsabilidad de los ganadores contar con la documentación necesaria para su viaje, (cédula de identidad vigente a la fecha del viaje) asimismo, es responsable de cumplir con el itinerario establecido. El Organizador no se hará responsable por gastos extras que los ganadores deban incurrir por no haber cumplido con los horarios de llegada y puntos de encuentro durante el viaje y antes del inicio de este.

El Premio no incluirá ningún otro bien o servicio distinto que el Premio señalado, y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

El Organizador no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir los ganadores y/o a terceros acompañantes con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el trayecto y el evento, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad al Organizador e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. El Organizador no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores y/o a terceros acompañantes, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases.

El Organizador no será responsable si el viaje debiera ser suspendido y/o cancelado y/o modificado por razones no imputables a Organizador, o en el supuesto que el ganador de cualquier Región no pudiere viajar por cualquier motivo, o no pudiere asistir a la actividad que le corresponde, incluyendo pero no limitándose a motivos personales del ganador correspondiente, suspensiones, cancelaciones y/o demoras de vuelos, traslados o cualquier otra situación que impida la utilización del Premio.

3. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá una vigencia desde el 08 de agosto de 2018 hasta el 6 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive. Expirado ese plazo se dará como finalizado el Concurso.

4. SORTEOS

Todos los meses durante la vigencia del Concurso, se realizará un sorteo en la primera semana de cada mes en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto. Las fechas de los sorteos son las siguientes:

Fechas de Sorteos:

- **Primer sorteo:** Participantes que se han registrado o actualizado sus datos en el Club Ahorro de Unimarc desde el 8 de agosto de 2018 hasta el 4 de septiembre de 2018 > sorteo el día **6 de septiembre de 2018** > 5 (cinco) ganadores.
- **Segundo sorteo:** Participantes que se han registrado o actualizado sus datos en el Club Ahorro de Unimarc desde el 5 de septiembre de 2018 hasta el 9 de octubre de 2018 > sorteo el día **11 de octubre de 2018** > 5 (cinco) ganadores.
- **Tercer sorteo:** Participantes que se han registrado o actualizado sus datos en el Club Ahorro de Unimarc desde el 10 de octubre de 2018 hasta el 6 de noviembre de 2018 > sorteo el día **8 de noviembre de 2018** > 5 (cinco) ganadores.

Los sorteos se realizarán mediante un sistema de *random* computacional, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con los Participantes (según las fechas de corte señaladas anteriormente) que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

En el proceso de cada sorteo se seleccionarán 10 (diez) Identificadores, los 5 primeros serán los Identificadores Ganadores, (en adelante el o los “Identificador Ganador”) y los 5 últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el o los “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar a uno o más Identificadores Ganadores.

Una vez seleccionado los Identificadores Ganadores de cada sorteo, un encargado de la Agencia Implementa, realizará un llamado telefónico a cada Identificador Ganador que cumpla con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período de dos días hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar a el o los Identificador(es) Ganador(es), la Agencia Implementa procederá a llamar a él o los Identificador(es) Reemplazante(s) según el orden de su elección, dentro del día hábil inmediatamente siguiente (tres llamados en diferentes horarios). El Organizador podrá realizar el mismo mecanismo las veces que sea necesario para elegir a los ganadores.

Se deja constancia que será sólo un ganador, con su respectivo acompañante, por cada región de Chile.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

Los ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad al momento de participar del presente Concurso, circunstancia que deberá acreditar mediante la presentación de su respectiva Cédula de Identidad. Si el participante ganador no cumple con este requisito, no se podrá hacer efectivo el premio.
- Contar con Cédula de Identidad Vigente. Si el participante ganador y su acompañante no cumplen con este requisito, no se podrá hacer efectivo el premio.

En caso que el acompañante del Participante Ganador sea menor de edad, deberá contar con:

- Cédula de identidad Vigente
- Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia, más tres fotocopias simples.
- Autorización Notarial de Viaje de los padres que no viajan, entregando su consentimiento para la salida del menor o la autorización del Tribunal de Familia que corresponda, en original más tres copias notariales.

5. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR

- a) El Premio podrá ser cedible a otra persona (debiendo avisar previamente al Organizador), pero no podrá ser canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad.
- c) Cada ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.
- e) El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador con ocasión de la utilización del Premio.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando oportunamente a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

7. RESPONSABILIDAD

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

La no reclamación en la fecha de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el Premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, el ganador del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en virtud del Concurso y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del mismo, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **RENDIC HERMANOS S.A**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El ganador faculta a **RENDIC HERMANOS S.A** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Rendic Hermanos S.A. no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.

Rendic Hermanos S.A. no será responsable y por ende será responsabilidad exclusiva del Participante Ganador y su acompañante, de cumplir con tener su documentación de viaje según lo establecido en las presentes Bases y pasaporte y/o Visa, en caso que se requiera, con la vigencia y exigencias, condiciones y términos que establezcan o requieran tanto las autoridades pertinentes de Chile. Lo mismo se aplicará respecto de cualquier documentación o autorización que por alguna circunstancia requiera el Participante Ganador o su acompañante para viajar por el país, ya sea documentación pública o privada (por ejemplo: si el Participante Ganador o su acompañante tengan arraigo nacional).

El Participante Ganador y su acompañante deberán presentarse al menos cuatro horas antes de la salida de vuelos nacionales o en el lugar que el Organizador determine. La circunstancia en que el Ganador y su acompañante no se presenten para hacer uso del cupo aéreo correspondiente, derivará en la pérdida íntegra e irrevocable del pasaje, sin posibilidad de solicitar uno nuevo ni otra alternativa de compañía aérea.

Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, cierres de aeropuerto, decisión técnica de no despegue, cancelación del vuelo de ida y/o de vuelta, cambio de horario, etc., no será en absoluto de responsabilidad de Rendic Hermanos S.A., al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia. En estos casos la responsabilidad de Rendic Hermanos S.A. se circunscribe exclusivamente a la obligación de otorgar el Premio en las condiciones señaladas en las presentes Bases.

Finalmente, se deja expresamente establecido que Rendic Hermanos S.A. es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

11. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro Gonzalez Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don José Ahumada Ormeño para representar a **RENDIC HERMANOS S.A** consta de escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

Tomás Durandeu Labarca

José Ahumada Ormeño

p.p. RENDIC HERMANOS S.A.

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“GANA UN VIAJE A LAS TORRES DEL PAINE CON PANCHO SAAVEDRA”

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En _____, a ____de_____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de **RENDIC HERMANOS S.A.** correspondiente al premio del concurso **“GANA UN VIAJE A LAS TORRES DEL PAINE CON PANCHO SAAVEDRA”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente anexo acepto que el Organizador no será responsables por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir un ganador y su acompañante con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el trayecto y el evento, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad al Organizador e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. El Organizador no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores y/o a terceros acompañantes, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases. A su vez, el Organizador no será responsables si por cualquier razón el viaje debiera ser suspendido y/o cancelado y/o modificado por razones no imputables a Organizador, o en el supuesto que el ganador de cualquier Región no pudiere viajar por cualquier motivo, o no pudiere asistir a la actividad que le corresponde, incluyendo pero no limitándose a motivos personales del ganador correspondiente, suspensiones, cancelaciones y/o demoras de vuelos, traslados o cualquier otra situación que impida la utilización del Premio.

También acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que **RENDIC HERMANOS S.A** determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que **RENDIC HERMANOS S.A.** indique.

Autorizo desde ya expresamente a **RENDIC HERMANOS S.A.**, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso,

renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta **RENDIC HERMANOS S.A** para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a **RENDIC HERMANOS S.A** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de **RENDIC HERMANOS S.A.** en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**GANAR UN VIAJE A LAS TORRES DEL PAINE CON PANCHE SAAVEDRA**”

A mayor abundamiento, declaro expresamente que **RENDIC HERMANOS S.A.**, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)

**ANEXO N°2 DE BASES DE CONCURSO
“GANA UN VIAJE A LAS TORRES DEL PAINE CON PANCHO SAAVEDRA”**

SEGURO Y ASISTENCIA DE VIAJE

Una empresa del GRUPO security

Plan Regional



COBERTURA	LIMITES
Asistencia médica por enfermedad	USD 10.000
Asistencia médica por accidente	USD 10.000
Total asistencia médica por enfermedad mas accidente	USD 20.000
Asistencia médica en caso de enfermedad preexistente	USD 700
Extensión de cobertura por hospitalización al término de vigencia	USD 3.000
Gastos odontológicos de urgencia, hasta	USD 700
Gastos por medicamentos recetados	USD 700
Gastos de hotel por convalecencia	USD 100 x día- máx. USD 300
Traslado sanitario	Ilimitado
Repatriación sanitaria	Ilimitado
Repatriación de restos mortales	Ilimitado
Traslado de un acompañante por hospitalización mayor a 5 días	Ticket aéreo
Estadia de un acompañante por hospitalización mayor a 5 días	USD 100 x día- máx. USD 300
Traslado de un ejecutivo en reemplazo de funciones	Ticket aéreo
Localización de equipaje extraviado	Incluido
Reembolso de gastos por demora de equipaje por más de 3 horas	USD 150
Compensación por pérdida de equipaje complementaria a línea aérea	USD 50 x kg hasta USD 900
Reembolso de gastos por cancelación de viaje ampliada	USD 350
Interrupción de viaje, regreso anticipado	USD 1.500
Transferencia de fondos para honorarios legales por accidente	USD 2.500
Transferencia de fondos para fianzas por accidente	USD 2.500
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Reembolso de gastos por vuelo demorado por más de 6 horas	USD 150
Transferencia de fondos en caso de urgencia justificada	USD 2.500
Asistencia por extravío de documentos	Incluido
Servicio de Información 24 horas de viaje	Incluido
Ámbito de cobertura	Nacional
Permanencia máxima por viaje	365 días
Límite de edad	79 años

Condiciones de cobertura nacional

- Después de Isapre/fonasa y seguros complementarios
- A partir de los 100 km de la ciudad de residencia habitual